

Ponce de Leon sea en mi Monacil Guara  
da ma<sup>gr</sup> de Acabalar, Texciar, y Remar  
Reales de la mencionada Ciudad de Lorca, su  
partido y Acabalatorio, en lugar al expre  
sado D<sup>n</sup> Pedro Ponce de Leon, vñro Padre. Y que  
poda<sup>n</sup> servir en oficio por vos mismo y  
vuestror sucesores en su tiempo, y lugar en  
el interin que ser de o ser de el precio prin  
cipal, o equivalente con que se sirvió a mi  
Corona, por el, bien a nombre de mi Real  
Hacienda, o bien por la referida Ciudad de Lor  
ca, mediante el dño. que los pueblos respecti  
vos de estos mis Reynos tienen a tamear  
los y consumirlos: o tambien podan, y pue  
dan vuestror sucesores servirlo por remior

